



INTENDENCIA
DE MONTEVIDEO



Montevideo
de Todos

ANP
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
República Oriental del Uruguay

Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas

LLAMADO

Llamado a cotización para trabajos de demolición y acondicionamiento de las construcciones ubicadas en los padrones

Nº 173.220-173.221-160.732-95.946-34.545-34.544-180.382-180.383-180.385-180.386

ANTECEDENTES:

El presente llamado a precios es efectuado por la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND o la Contratante) por cuenta y orden de la Intendencia de Montevideo (en adelante, IdeM) en el marco del Convenio de Administración de Fondos firmado por las partes, de fecha 2 de abril de 2013.

1 – OBJETO

Realización de obras de demolición de las construcciones ubicadas en los padrones **Nº 173.220, 173.221, 160.732, 95.946, 34.545, 34.544, 180.382, 180.383, 180.385, 180.386** ubicados según plano en Anexo A, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento del presente pliego.

1.1 Descripción y alcance de los trabajos

Los trabajos comprenden la ejecución de tareas de demolición total de las fincas según Anexo B, incluyendo:

- retiro de cubiertas, demolición de muros, desmonte de estructuras, retiro de pisos y fundaciones,
- neutralización de acometidas de instalaciones sanitaria, eléctrica y teléfono.
- apuntalamientos y elementos de seguridad necesarios de acuerdo a la normativa vigente,
- construcciones provisorias,
- suministro de mano de obra, materiales y equipos,
- retiro de escombros y acondicionamiento de la zona objeto de los trabajos
- limpieza de obra, fletes, enseres, etc.

Así mismo deberán realizarse todos los trámites exigidos para la correcta ejecución y finalización de las obras (Centro Comunal Zonal, MTSS, etc.)

1.2. Visita a los predios

Al momento de presentación de las ofertas, los oferentes deberán acompañar a la misma la constancia de haber efectuado una visita al lugar donde se realizarán las obras, en la que conste su conformidad con el mismo a los efectos de la presentación de su oferta. Dicha visita tendrá lugar

el día **lunes 14 de julio, a las 10:00 am**, el lugar de reunión será en Camino Manuel M. Fortet, esquina Camino Hilario Cabrera. La coordinación de la visita y la expedición de las constancias serán tareas de quien la Intendencia de Montevideo designe a tales efectos. En caso de mal tiempo la visita se pospondrá al siguiente día hábil en el mismo lugar y hora, cualquier otra modificación será comunicada a través de la página Web (<http://www.cnd.org.uy/>).

2 – EL PEDIDO DE PRECIOS

2.1 Requisitos de admisibilidad de los oferentes

Los oferentes deberán acreditar tener experiencia probada en la prestación de servicios de naturaleza similar a los objeto del presente Llamado.

El oferente no podrá tener en trámite a la fecha de presentación de ofertas y luego, hasta la firma del contrato, ningún litigio, ya sea administrativo o judicial, con CND o la IdEM, o con cualquiera de los Fideicomisos o Programas por ellas administrados, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo. En caso de que lo tenga, en cualquier momento del procedimiento previo a la firma del contrato correspondiente la oferta será rechazada sin más trámite y sin generar derecho a reclamación o indemnización alguna.

Será rechazada la propuesta del oferente que solicitó o fue declarado en quiebra, moratoria, concurso, concordato o liquidación, o intervenido judicialmente.

2.2 Forma de presentación de las Ofertas

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Ofertas, son las siguientes:

- ❖ Presentación de ofertas: Dirección: Rincón 528 Planta Baja

- ❖ Fecha y Hora límite: **martes 29 de julio de 2014, hora 15:00**

Los oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas.

La Contratante no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el llamado o su resultado, y en ningún caso reintegrará o reembolsará suma alguna por ese concepto.

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y tres copias claramente identificados.

Las propuestas deberán presentarse en papel simple, con membrete del oferente, por cuadruplicado (original y tres copias) debidamente foliadas y firmadas por el Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

El original y todas las copias de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Todas las páginas de la oferta llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en las copias deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni ser manuscritas.

El original, todas las copias, y cada una de las páginas de la oferta, deberán ser firmados por el Representante Legal del oferente, debidamente autorizado para contraer en su nombre todas las obligaciones del Contrato. Esa autorización deberá constar en poder notarial que se adjuntará a la oferta.

2.3 Aclaraciones y Consultas

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante la Contratante, solamente mediante correo electrónico a la dirección demoliciones@cnd.org.uy y serán contestadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en la misma forma y sin identificar su origen, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y siempre antes de dos (2) días hábiles de la fecha de la apertura, a todos aquellos que hayan expresado interés y registrado su dirección electrónica.

Sólo las respuestas publicadas mediante Enmiendas o Comunicados en la página web adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

2.4 Corrección de omisiones u errores subsanables

Si existieran omisiones, o errores de naturaleza subsanable a juicio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ésta podrá solicitar que en el plazo que se le fije, el oferente suministre la información faltante.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores relacionadas, por ejemplo, con errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la oferta o modifique su precio, violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los oferentes.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el oferente no aceptase la corrección de los errores u omisiones, o no procediese a ello en el plazo que se le fije, su oferta será rechazada y ejecutada su Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin generar derecho a indemnización ni reclamación por concepto alguno.

2.5 Modificaciones al presente llamado

La Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de los dos (2) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los Documentos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones o consultas solicitadas por quien haya adquirido los recaudos.

La Contratante, con motivo de dichas Enmiendas o Comunicados, podrá prorrogar discrecionalmente los plazos de entrega de recaudos, presentación y/o apertura de ofertas, con el objeto de otorgar a las empresas un tiempo razonable para la preparación de sus Ofertas. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

2.6 Precio y cotización

2.6.1 Forma y alcance de la cotización

La cotización de precios deberá ser formulada en condiciones de plaza y en pesos uruguayos. El oferente deberá presentar obligatoriamente (si no lo hace será motivo de rechazo de la oferta) como requisito mínimo e indispensable, la apertura de rubros según se establece en **Anexo I – Formulario de Oferta**. Asimismo, este formulario está constituido por el Anexo I.1. No se podrá modificar la estructura del documento.

El Oferente deberá cotizar siguiendo la estructura definida en el Anexo I y según se define en los párrafos siguientes.

El **Precio Total** de cada Rubro será el resultado del producto entre la **Cantidad** de Unidades y su **Precio Unitario**.

Asimismo, se deberá detallar de forma expresa el **Monto máximo Imponible (Ley 14.411)** correspondiente a cada Rubro.

El **Monto Básico** será el resultado de la sumatoria de todos los Precios Totales de cada Rubro.

Los **Imprevistos** se calcularán como el 10 % (diez por ciento) del Monto Básico.

El **Subtotal** será la suma del Monto Básico más los Imprevistos.

El **I.V.A.** se calcula aplicando el 22 % (veintidós por ciento) sobre el Subtotal.

El **Total sin Aportes** es el resultado de sumarle al Subtotal el I.V.A.

Los **Aportes Sociales** son el resultado de aplicar el 70 % al Monto Imponible Global [éste, previamente incrementado en un 10% (diez por ciento) por concepto de Imprevistos].

El **Monto Global** será el resultado de sumarle los Aportes Sociales al Total sin Aportes.

El **Monto máximo Imponible Global** será el resultado de la sumatoria de los Montos máximos Imponibles de cada Rubro.

Para los gastos de carácter general así como los correspondientes a actividades y suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización del objeto licitado, que no se detallen en el Anexo I, el oferente deberá incluirlos prorrateados entre los rubros establecidos en el mismo.

Para el caso que el oferente hubiera omitido parte de obra en su presupuesto detallado, el Contratante entenderá que se encuentra prorrateado entre los rubros cotizados. No se admitirá la inclusión de nuevos rubros posteriormente a la presentación de la oferta.

La sola presentación de oferta implica declaración jurada irrevocable del oferente, en el sentido de que acepta en forma total lo establecido en los Documentos del Llamado, de que su oferta cumple sustancialmente con todos los requisitos exigidos en los mismos, y de que ejecutará el Contrato si se le adjudica.

2.6.2 Leyes Sociales

Los aportes por Leyes Sociales serán abonados por el oferente. El oferente que resulte adjudicatario se obliga a cumplir con toda la normativa vigente, especialmente en materia tributaria, laboral, de seguridad social, medio ambiental e higiene y seguridad en el trabajo.

El Adjudicatario abonará mensualmente los aportes y contribuciones a la seguridad social, y efectuará las retenciones que le corresponda realizar. La Contratante podrá exigirle en cualquier momento la presentación de los comprobantes de pago, las planillas que lo originaron y todo otro documento al respecto.

Las Partes acuerdan que el salario total de cada operario de la empresa que resulte adjudicataria, asignado al cumplimiento de las tareas objeto de este Contrato, sea como mínimo el laudo establecido por el Consejo de Salarios de la rama de actividad respectiva. Su incumplimiento por parte del adjudicatario o será causal de rescisión por causa imputable al Adjudicatario.

La Contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se obliga a comunicar a la Contratante, en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio para su contralor, y autoriza a la Contratante a retener de la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por él, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de ésta.

Las Partes acuerdan que el adjudicatario será responsable de las obligaciones laborales hacia los trabajadores contratados de los subcontratistas, intermediarios y suministradores de mano de obra que utilice, así como del pago de las contribuciones de seguridad social, prima por accidente y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores.

El Adjudicatario se compromete a no emplear la subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra para reemplazar trabajadores que se encuentren en subsidio de desempleo por suspensión total o parcial de trabajo o en conflicto colectivo.

Asimismo, se obliga a informar por escrito en forma previa al inicio de la actividad laboral, sobre las condiciones de empleo, salario y empresa o institución para cual prestará servicios a todo trabajador que contrate mediante subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra, de lo cual dejará constancia y entregará al trabajador un detalle escrito de dicha información al abonar la remuneración. Los beneficios de esos trabajadores no podrán ser inferiores a los establecidos por laudos de consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen y que corresponda al giro de actividad de la empresa donde prestan sus servicios.

El Adjudicatario se compromete a informar a la Contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, y protección en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores y de los que emplee a través de subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, y a exhibirle los siguientes documentos: a) declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional; b) certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad que corresponda; c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia de seguro de accidentes laborales y enfermedades profesionales; d) planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y convenio colectivo y laudos

aplicables; y e) datos personales de los trabajadores que le prestan servicios para realizar controles.

Ante cualquier incumplimiento a lo establecido en esta cláusula 2.6 por parte del Adjudicatario, o de los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra que utilice para cumplir con el objeto de este Llamado, el adjudicatario se obliga especialmente a abonar a la Contratante todas las sumas que ésta deba pagar como consecuencia de ese incumplimiento, y a dejar indemne a la Contratante y a la IdEM frente a toda reclamación administrativa o judicial que se le efectúe por esa causa.

En esos casos la Contratante se reserva además el derecho de solicitar en cualquier momento la rescisión del contrato que se hubiese suscrito con el adjudicatario, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamación alguna.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Contratante hasta un monto igual al monto máximo imponible fijado por la oferta y podrá incrementarse, mediante acuerdo entre Contratante y Contratista, cuando derive de un aumento en las obras, realización de trabajos extraordinarios o adicionales.

Superado el Monto Imponible acordado, serán de cargo del Contratista los pagos al BPS, y a esos efectos el Contratante retendrá los importes que correspondan de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas, lo que el Contratista autoriza desde ya.

El Contratante abonará mensualmente los correspondientes aportes sociales, sobre la base de las nóminas de jornales que presentará el Contratista todos los meses, verificadas y aprobadas por la Dirección de Obra.

El Contratista se compromete a presentar estas nóminas al Contratante a más tardar CUATRO (4) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS, y si no las presentara o lo hiciera más tarde de lo indicado, serán de su cargo todas los gastos, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, para lo cual autoriza desde ya al Contratante a retener de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas, los importes que correspondan. El Contratante podrá suspender cualquier pago al Contratista hasta que éste regularice su situación con el BPS.

En caso de que el Contratista omitiera presentar la nómina en el plazo fijado, el Contratante queda facultado a presentarla directamente ante el BPS, con los datos de que disponga. Ello no eximirá al Contratista de sus obligaciones y del pago de las sanciones y de los daños y perjuicios que origine al Contratante, el que a partir del cuarto incumplimiento podrá rescindir el contrato por causa imputable al Contratista, sin generar a éste derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

A los efectos de descontar de la partida de Monto Imponible, se tomará la suma de cada planilla mensual de declaración al BPS (Contratistas y Subcontratistas) de los montos generados en cada

mes, más el complemento de cuota mutual dividido sobre la Tasa de Aporte Unificado de Construcción (BPS) para la obra, vigente a la fecha de apertura del Llamado a Ofertas. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del Monto Imponible de la obra prevista.

2.7 Ajuste de precios

Los precios cotizados serán firmes, no admitiéndose ajuste paramétrico una vez iniciada la obra.

Únicamente en caso que la adjudicación ocurra más de 30 días después de la fecha de presentación de ofertas, se ajustará el precio mediante el cambio que hubiera tenido la Unidad Indexada entre la fecha de presentación de ofertas y la fecha de adjudicación.

2.8 Registro de la obra

- **El registro de la Obra ante el B.P.S.** lo hará la empresa Contratista.
- **El cierre de la Obra ante el B.P.S.** lo hará la empresa Contratista.

Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

2.9 Evaluación de las ofertas

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de una Comisión Asesora de Adjudicaciones que antes de la apertura de las ofertas designará la IdeM.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante podrá convocar a mejora de ofertas, a cuyos efectos seguirá un procedimiento igual al previsto en el Art. 57 del “T.O.C.A.F.”.

El pronunciamiento de dicha Comisión será fundamentado, estableciendo las razones del rechazo de ofertas que sugiera y estableciendo el orden de las ofertas para una eventual adjudicación. Tendrá el carácter de asesoramiento para la IdeM, no obligará a ésta, y no creará derecho alguno a favor de ningún Oferente.

En la comparación de las ofertas y a los efectos de determinar la Oferta más conveniente, si el Monto Imponible Global declarado es menor al Monto Imponible que resulta de sumar los correspondientes a cada Rubro, se tomará esta suma como Monto Imponible para el cálculo de los Aportes Sociales

No obstante, el tope máximo de Monto Imponible por el cual la Contratante realizará los Aportes Sociales será el que surja del Monto Imponible Global de mano de obra declarado en la oferta.

Superado el tope antes establecido, el Adjudicatario será responsable de los pagos por Aportes Sociales ante el B.P.S. y a esos efectos autoriza a la Contratante a la retención que corresponda del Certificado de Pago.

Las cantidades indicadas en el Anexo I son a los solos efectos de la comparación de las ofertas.

Luego se determinará aquella Oferta evaluada como la más conveniente considerando el Monto Global cotizado. Posteriormente se evaluará si cumple con las especificaciones técnicas y demás condiciones de cumplimiento pasando a la etapa de adjudicación del Contrato.

2.10 Condiciones que podrán determinar el rechazo de la oferta

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requerimientos especificados en el presente pliego, deberá ser rechazada por la Contratante.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar las ofertas en caso que:

- La oferta no cubra la totalidad del objeto.
- No se cumpla con los requerimientos especificados en el presente pliego.
- La oferta contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no fueron adecuadamente salvadas.
- No se pueda determinar el precio cotizado.

2.11. Garantías

2.11.1. Garantía de Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán presentar como parte de los documentos que obligatoriamente acompañarán a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo de \$40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos).

La validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cualquiera sea su forma, excederá en treinta (30) días calendario el período de la validez de la oferta.

Esta Garantía se exige por el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente al que se abra el Llamado a Ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá constituirse en alguna o algunas de las siguientes formas:

- a- Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b- Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- c- Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco Central del Uruguay.
- d- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay;
- e- Depósito en efectivo. No se admiten cheques de ningún tipo.

La Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades precedentemente indicadas, siempre que todas ellas estén emitidas a nombre del oferente y a la orden de la Contratante.

Los documentos que constituyen la Garantía podrán presentarse hasta el momento de la presentación de ofertas, en el domicilio constituido por la Contratante a estos efectos (Rincón 528 piso 7º). En caso de ser rechazada, no podrá presentarse otra una vez vencida la fecha y hora límite fijada por la Contratante para la presentación de ofertas.

Toda Oferta que a ese momento no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a los requerimientos antes estipulados, no será aceptada.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario, le será devuelta una vez que presente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y firme éste.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse si:

- el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la misma;
- el Oferente no aceptase la corrección de errores u omisiones, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego; o
- la Contratante acepta la Oferta, y el Oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo requerido al respecto, o no firma el Contrato correspondiente en el plazo que le fije el Contratante.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su

propuesta, por escrito, con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario se podrá desestimar la oferta presentada.

2.11.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El Oferente deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la resolución por la cual resulte Adjudicatario del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a 5% (cinco por ciento) del precio adjudicado, impuestos y leyes sociales incluidos. Esta Garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula **2.11.1** de este Pliego.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que estén emitidas a nombre de la empresa Adjudicataria y a la orden de la Contratante, y sean aceptadas por ésta.

Si durante la ejecución del Contrato le fueran adjudicadas a la empresa Contratista ampliaciones del mismo, ésta deberá constituir y presentar, previo a la suscripción del Contrato de Ampliación, el correspondiente complemento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que también deberá ser aceptada por la Contratante.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del Contrato o sus prórrogas, previa deducción de las sumas que correspondiere en aplicación del Contrato suscrito.

El monto de dicha garantía debe mantenerse en todo el período de su vigencia, si por cualquier motivo se viera disminuido, el Contratista se obliga a restituirlo en forma inmediata, en caso contrario podrá ser causa de rescisión del contrato.

3 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. Definiciones

El presente llamado estará de acuerdo a lo establecido en el Volumen VIII del Digesto Municipal (Contratos de la Administración, parte reglamentaria, Título II: de las licitaciones para la construcción de obras, Capítulo I: pliego de condiciones generales para la construcción de obras)

3.1.1 Fecha de Inicio de la Obra

La **Fecha de Inicio** es la fecha en la que el Contratista que resulte adjudicatario deberá comenzar la ejecución de la Obra con la debida diligencia y sin demoras. Quedará establecida en el “Acta de Iniciación” siempre que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación:

- Firma del contrato ;
- La posesión del sitio de la obra;

Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

3.1.2 Plazo Previsto de Terminación de la Obra

Es el Plazo exigido en el contrato para la terminación de las Obras, comenzará a computarse a partir de la fecha establecida en el Acta de Iniciación de las Obras.

La Fecha Prevista de Terminación de la Obra será de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de las mismas, incluidas obras accesorias en caso de corresponder.

3.1.3 Fecha de Terminación de la Obra

La **Fecha de Terminación** será certificada por el Director de Obra. El Contratista le pedirá a éste que emita un Certificado de Terminación de las Obras (de Cumplimiento de las Obras) y el mismo será emitido cuando las obras estén efectivamente terminadas.

Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Director de Obra mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

3.2 Dirección de Obra

El **Director de Obra** será un Técnico competente designado por la Intendencia de Montevideo con notificación al Contratista, responsable de supervisar la ejecución de la obra y de administrar el contrato.

El Director de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

3.3 Representante Técnico

El Contratista será un técnico capacitado, experimentado y responsable del trabajo contratado.

Los oferentes deberán designar en sus propuestas un Representante Técnico de la empresa con título habilitado, que se encargará de la organización, conducción y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante la Dirección de Obra y será responsable por los deberes del Contratista.

Se considerarán habilitados los profesionales graduados en la Universidad de la República o revalidados en las disciplinas de Ingeniería Civil o Arquitectura. En su ausencia quedará siempre en obra un idóneo capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, en forma que no se resienta la marcha de la obra. Dicha designación deberá ser comunicada al Director de Obra.

3.4 Personal

El oferente deberá acompañar al formulario de propuesta, una lista del personal superior disponible (Técnicos, Capataces y Encargados) que trabajarán en la Obra.

La **Dirección de Obra** aprobará cualquier reemplazo de personal solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la lista.

El Contratista estará obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la legislación laboral común.

3.5 Seguridad

El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de la Obra, debiendo velar por la salud y seguridad de su personal, tomando las precauciones que se aplican localmente en la Industria de la Construcción según las disposiciones legales vigentes. El Contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto por el Banco de Seguros del Estado, y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a seguridad y salud.

A estos efectos, el Director de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

Antes de iniciarse las obras de demolición el Contratista deberá obtener el permiso correspondiente ante las autoridades competentes. Es de aplicación el Capítulo VI - “Demoliciones y excavaciones” del Decreto 89/95 (Artículos 180 a 220). El Artículo 180 del Decreto 89/95

establece lo siguiente: “Toda demolición tendrá en obra nota de la metodología a emplear y los equipos y elementos a utilizar, firmado por un técnico responsable (Arquitecto o Ingeniero). En caso contrario se clausurará dicha demolición”.

Asimismo, es de aplicación el Decreto 179/01 del 16/05/01 y sus anexos en materia de prevención y protección de riesgos eléctricos en la Industria de la Construcción a todas las actividades y obras comprendidas en los artículos 1 y 2 del Decreto 89/95, así como en el Decreto 125/2014 de fecha 7 de mayo de 2014.

Cuando los trabajos de demolición impliquen riesgo para el personal obrero, será obligatorio el uso de cinturones de seguridad, sujetos a puntos convenientemente elegidos.

4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación podrá ser por la totalidad del objeto o por una parte, lo que sea más conveniente para la IdeM. Para ello, se tomará en cuenta la suma de los Montos Globales ofertados por cada padrón, así como también los montos para cada rubro. La Contratante adjudicará al Oferente u Oferentes cuyas propuestas hayan sido determinadas como las más convenientes (siguiendo lo exigido en el Capítulo 2) y cumplan con los requisitos previstos en el presente pliego.

La presentación de las ofertas no da derecho alguno a los oferentes respecto a la aceptación de las mismas. La IdeM se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si no las considera convenientes para su interés.

La IdeM se reserva el derecho de dejar sin efecto o anular el presente llamado en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna ante los oferentes.

Antes del comienzo de las obras o durante su desarrollo, se podrán adjudicar ampliaciones del contrato siempre que el importe de las nuevas obras no exceda el veinte por ciento (20%) del monto de las obras contratadas originalmente con exclusión del importe de imprevistos.

Antes del comienzo o durante el desarrollo de las obras, la Administración podrá resolver la supresión o reducción de determinado tipo de estas incluidas en el contrato sin que el Contratista tenga derecho a exigir indemnización de especie alguna.

Se pagará por lo efectivamente realizado.

5. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Constancia del Seguro Contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dispuesto por el art. 61 de la Ley N° 16.074, expedido por el Banco de Seguros del Estado, vigente.

- b) Certificado de Visita a los predios donde se efectuaran los trabajos, expedido por autoridad competente.
- c) En caso de ser el Oferente una persona jurídica, deberá adjuntarse a la oferta un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará además, la existencia, vigencia de la sociedad y quiénes son los directores y administradores, a los efectos de lo previsto en la Ley 17.904 artículo 13°.
- d) Certificados de encontrarse al día con el Banco de Previsión Social y con la Dirección General Impositiva.
- e) Antecedentes de la empresa
- f) Memoria técnica del proceso de demolición propuesto

6. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Contratante notificará por escrito al Adjudicatario o Adjudicatarios que su Oferta ha sido aceptada y establecerá el alcance de la adjudicación y las condiciones en que es aceptada su oferta. Al mismo tiempo notificará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá formalizado con la suscripción del mismo.

Una vez acreditado el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a satisfacción de la Contratante, se firmará el contrato en la fecha que fije la Contratante.

8. CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin el consentimiento de la Contratante.

9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá iniciar la Obra en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas con la debida diligencia de acuerdo con el Proyecto que hubiera presentado, Pliegos de Condiciones, Memorias y terminarlás en la Fecha Prevista de Terminación. El Contratista no podrá introducir modificaciones en cualquier elemento del Proyecto sin orden escrita del Director de Obra.
- El Contratista deberá permitir al Director de Obra y a cualquier persona autorizada por ésta, el acceso al Sitio de la Obra y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar los trabajos.
- El Contratista deberá advertir al Director de Obra lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos o demorar la ejecución de la Obra. La Dirección de Obra podrá solicitarle al Contratista la presentación de una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia pueda tener sobre la fecha de terminación de los trabajos. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- El Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de la Obra. El Contratista indemnizará y amparará a la Contratante de las consecuencias derivadas de cualquier incumplimiento, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.
- El Contratista será responsable de llevar a cabo la coordinación con quien designe la Intendencia de Montevideo cuando sea necesario obstruir parcial o totalmente la vía pública por requerimientos de la obra.
- El Contratista queda obligado a transportar y a disponer a su cargo los excedentes de la obra, cualquiera sea su naturaleza, hasta los puntos que se indiquen expresamente en los recaudos o a donde lo indique la Dirección de Obra. -
- El Contratista estará obligado a reparar a su costo todos los trabajos e irregularidades que puedan resultar como consecuencia de las obras de demolición.
- El Contratista será responsable por cualquier deterioro a construcciones existentes, elementos vegetales y cualquier otro tipo de equipamiento en los lugares donde se ejecuten los trabajos y que pudieran ocurrir como consecuencia de los mismos. La empresa será responsable por daños a terceros y a linderos.
- El Contratista será responsable de que todos los trabajos estén completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, haciendo entrega de la obra en perfecto estado de limpieza y utilización. Siendo la Dirección de Obra quien dará la conformidad del buen acabado de las tareas contratadas.

La Contratante podrá disponer del tipo de trabajo a realizar, rigiendo el costo de los mismos, de acuerdo al listado de precios unitarios y rubros establecidos en los recaudos.

Durante el período de conservación el Contratista estará obligado a reparar a su costo todos los trabajos e irregularidades que puedan resultar como consecuencia de vicios de construcción.

10. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se considerará que el Contratista ha terminado en forma satisfactoria todas las obras cuando el Contratante emita el Certificado de Cumplimiento o Acta de Recepción Definitiva de Obra, en la que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió todas sus obligaciones en virtud del Contrato.

El Certificado de Cumplimiento o Acta de Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.

Si al efectuarse el reconocimiento, las obras merecieran observaciones por parte de la Dirección de Obra, el Contratista deberá atender las órdenes que reciba de aquella a fin de subsanar los defectos observados. Si el contratista no cumpliera las órdenes impartidas podrá sancionársele con la pérdida de hasta el cien por ciento (100 %) de la garantía que mantenga constituida sin perjuicio de ejecutar las reparaciones que correspondan a su cargo.

11. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El pago se hará efectivo en hasta tres partes, una vez que sean certificados por la Dirección de Obra los trabajos del periodo, así como la recepción definitiva de los trabajos, sin observaciones, para el último de los pagos.

Los pagos se efectuarán en la moneda de cotización.

Previamente a la facturación, el Contratista deberá presentar el detalle del rubrado ejecutado para su aprobación por parte de Dirección de Obra. La Contratante se reserva el derecho a prescindir de algún rubro cotizado en la oferta del adjudicatario cuando así lo estime pertinente y solamente pagará los rubros efectivamente ejecutados.

Posteriormente deberá presentar la factura original y copia en el domicilio de la ZAL Montevideo sita en 25 de Mayo 604, Of. 104, de Montevideo, donde se verificará que el detalle de la misma coincida con el Certificado de Ejecución de Obra previamente autorizado por la Dirección de Obra.

La factura deberá cumplir con los siguientes requisitos de formalidad:

- A nombre de Convenio CND – IdeM – ZAL, sin número de RUT
 - No debe estar enmendada
 - El pie de imprenta de la factura debe estar vigente
- En caso que la Contratista sea sujeto de retención de impuestos, la factura deberá ser de fecha del mes en curso.

La Contratista deberá encontrarse al día con los certificados de DGI, BPS y BSE para poder recibir el pago. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del BROU especificada en el Contrato.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta días calendario, contados a partir de que la CND reciba la solicitud de pago de dicha factura autorizada por la ZAL Montevideo. Este plazo se interrumpirá en caso de que el adjudicatario presente una cesión de crédito para su aprobación por la Contratante. Dicha interrupción permanecerá por el período que transcurre desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de aprobación de la cesión de crédito por parte de la Contratante.

12. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista deberá indemnizar por daños y perjuicios a la Contratante por cada día de retraso de la Fecha Prevista de Terminación. El monto de la indemnización por demora a pagar por cada día que transcurra entre el vencimiento del Plazo de Terminación y la fecha señalada en el Certificado de Cumplimiento o Acta de Recepción Definitiva de Obra será del cero con diez por ciento (0.10 %) del precio del contrato. El monto máximo de la indemnización no superará el diez por ciento (10 %) del precio del contrato. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

13. SANCIONES

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el Contratista, la Contratante podrá disponer según entienda conveniente y de acuerdo con los antecedentes del infractor, su apercibimiento, la suspensión del mismo hasta por un año del Registro de Proveedores, hasta su eliminación de dicho registro, según las circunstancias del caso.

En caso de retrasos no autorizado por la Dirección de Obra, se aplicará una multa por día de retraso del dos por mil del precio adjudicado.

Ante otro tipo de incumplimientos, aplicarán las multas que determine la Intendencia de Montevideo.

14. RECLAMACIONES

No se dará curso bajo ningún concepto a reclamaciones por modificaciones en los coeficientes y parámetros establecidos en los recaudos, quedando establecida la conformidad del contratista por los mismos por el solo hecho de presentarse al llamado de Comparación de Precios.

15. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada una vez cumplida la totalidad de las obligaciones contractuales.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el sólo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de toda otra jurisdicción.

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO.

17.1 Implantación

Comprende las construcciones provisorias y carteles de obra que se indican a continuación:

17.1.1 Construcciones Provisorias

En un lugar apropiado y sin que origine molestias al público se construirá una casilla de obra y un retrete provisorio para el personal obrero, los que se mantendrán en aceptables condiciones de higiene. Su metraje, distribución, materiales, etc. quedará a criterio de la empresa adjudicataria, debiendo en todo momento cumplir con las necesidades de la obra y ordenanzas, presentando una buena imagen urbana en cuanto a terminaciones y componentes. Se admitirá la utilización de contenedores equipados adecuadamente y gabinetes higiénicos químicos.

A su vez la empresa podrá disponer la utilización de algunas de las construcciones a demoler como obrador.

En ese caso no se pagará el **rubro 1.1 obrador**.

El suministro de energía eléctrica y agua necesario para las construcciones provisorias y funcionamiento de la maquinaria a utilizar será de cargo de la empresa contratista tanto en lo relativo a los trámites ante U.T.E. y OSE como al consumo correspondiente.

17.1.2 Cartel de Obra

No se colocará cartel de obra.

17.2 Vallado

Se instalarán vallas y avisos apropiados, a definir por la Dirección de Obra, alrededor de la zona de peligro que circunde la construcción a demoler, a fin de impedir el acceso a personas no autorizadas. Dicha barrera, dentro de cuyo recinto se almacenarán todos los elementos y materiales de la obra, solo podrá ser retirada cuando hayan finalizado los trabajos. Regirán las normas municipales vigentes para el emplazamiento de barreras.

La altura de las barreras será como mínimo de dos metros y no deberán impedir la visibilidad de los elementos de señalamiento vertical de tránsito y los que corresponden a la señalización luminosa.

Las puertas que se coloquen deberán abrirse hacia el interior del recinto y estar provistas de los herrajes necesarios para cerrarlas perfectamente durante la suspensión diaria de los trabajos.

Las barreras se llevarán paralelas al cordón a una distancia que no exceda los dos metros, medidos perpendicularmente a la línea de edificación. Dichas barreras se construirán hasta la alineación oficial del predio, y no podrán, en ningún caso, estar a menos de 0,30 metros del cordón.

Las barreras se construirán con tablas, chapas de hierro galvanizado u otros materiales en buen estado de conservación, siempre que se mantenga la hermeticidad y rigidez de la barrera y que se impida totalmente la caída de materiales hacia el exterior.

La Dirección de Obra podrá prescindir del vallado lo cual se le comunicará previamente a la empresa, por lo que no se liquidará monto alguno por tal concepto para aquellos padrones en los que se elimine dicha tarea.

17.3 Demolición de las construcciones existentes

17.3.1 Previo a la demolición

En todos los casos, previo al inicio de los trabajos de demolición, el Contratista en forma conjunta con Dirección de Obra, realizará un relevamiento del estado de los distintos elementos estructurales del edificio a demoler. Elaborarán un informe en que se presentarán las soluciones a adoptar para la protección de las especies vegetales existentes en el predio, así como la neutralización de acometidas de instalaciones y desviación de las canalizaciones que así lo requieran

Dicho informe deberá presentar la firma del representante técnico de la Empresa Contratista.

Toda demolición tendrá “en obra” los recaudos sobre la metodología a utilizar, equipos y elementos a emplear, firmado por técnico responsable (Arquitecto o Ingeniero). En caso contrario se clausurará dicha demolición.

Se cumplirán, además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de las Normas de Seguridad e Higiene en el trabajo y de las Ordenanzas Municipales.

17.3.2 Condiciones de partida

El derribo o demolición de los distintos elementos constructivos se realizará siguiendo un plan de trabajo detallado para cada caso, que contemplará las condiciones – previas y posteriores - de estabilidad, los procedimientos de ejecución, las medidas de seguridad requeridas y la disposición de los medios necesarios – andamios, apuntalamientos, etc. – para asegurar las condiciones de trabajo previstas y el mantenimiento de la estabilidad.

Su ejecución de acuerdo al referido plan comprende las operaciones que siguen a continuación:

1. La preparación de la zona de trabajo
2. La demolición concreta
3. Troceado y apilado de escombros
4. El traslado de los escombros, la carga sobre camión y su disposición final.

17.3.3 Condiciones del proceso de ejecución

No se trabajará en áreas expuestas – exteriores a partir de los 3 mts de altura tomados desde el nivel de la vereda - con lluvia o viento superior a 60 Km/hora.

Se tomarán día a día las condiciones climáticas según informe de la Dirección Nacional de Meteorología para determinar el comienzo de los trabajos, lo que será verificado por la Dirección de Obra. Si las condiciones climáticas fueran adversas para la realización de los trabajos de demolición, será responsabilidad del Contratista la suspensión de los trabajos.

Esto no se convertirá en causal de pago adicional por los trabajos. Solo con la autorización expresa de la Dirección de Obra se podrá extender el plazo convenido para la finalización de las obras siempre y cuando se entendiera que las condiciones climáticas hubieran incidido en el retraso de las obras.

Se seguirá la orden de trabajo acordada con la Dirección de Obra.

17.3.4 Demolición elemento a elemento

Para demoler elementos estructurales de hormigón armado, tabiques y muros portantes, en general se procederá en el orden inverso al que se siguió para su construcción. Se demolerá de arriba hacia abajo, por tongadas horizontales, de manera que la demolición se haga prácticamente al mismo nivel, eliminando previamente del edificio los elementos que puedan obstaculizar la demolición.

Los elementos no estructurales (revestimientos, divisiones, cerramientos, etc.) se demolerán antes que los elementos resistentes a los que estén unidos, sin afectar su estabilidad. El elemento a derribar no estará sometido a la acción de elementos estructurales que le transmitan cargas.

Las partes a derribar no tendrán instalaciones en servicio (agua, energía eléctrica, gas, etc.).

Se protegerán los elementos de servicios públicos que puedan ser afectados por las demoliciones.

El Contratista deberá proteger las áreas de las construcciones cercanas que puedan ser afectadas por los trabajos de demolición y obra en general, teniendo especial cuidado con las zonas de edificio que linden directamente con construcciones vecinas .

La zona afectada por demoliciones quedará convenientemente señalizada.

Se evitará la formación de polvo, regando las partes a demoler y a cargar. Durante los trabajos se observarán las disposiciones vigentes en materia de seguridad en el trabajo, permitiéndose que los operarios trabajen sobre el elemento, si su anchura es mayor a 35 cm. y su altura o altura de trabajo es menor de dos metros. Al terminar la jornada de trabajo no se dejarán tramos de demolición, con peligro de inestabilidad.

Si se prevé desplazamiento lateral de elementos, es necesario apuntalarlo y protegerlo para evitar su derrumbamiento. No se dejarán elementos en voladizo sin apuntalar.

Los escombros se verterán en el interior del recinto y se evitará que se produzcan presiones peligrosas sobre la estructura por acumulación de material.

La operación de carga de escombros se realizará con las precauciones necesarias para conseguir las condiciones de seguridad suficientes. Se dispondrán las medidas necesarias para minimizar la dispersión de polvo y otros elementos en el momento de la carga para su disposición final. En general, en la medida de lo posible, se eliminarán los elementos que puedan entorpecer los trabajos de retiro y descarga de escombros.

17.3.5 Retiro de contrapisos y pisos

Debe cotizarse el retiro de los pavimentos existentes en los espacios exteriores existentes y los interiores por separado. Los contrapisos serán retirados y se llegará hasta el nivel de terreno existente en el jardín eliminando todas las fundaciones de las construcciones existentes.

17.3.6 Retiro o desmontaje de cubierta

El desmontaje de los techos livianos y principalmente de los cielorrasos y estructura podrá realizarse con cuidado con el objeto de preservar las piezas para su reutilización en caso que la empresa lo considere en su propuesta.

17.3.7 Retiro de aberturas

Cuando sea necesario y si la empresa lo considera en su propuesta, se realizará el retiro de marcos existentes, procurando minimizar su afectación con el objeto de preservar las piezas para su reutilización. Se retirarán en primera instancia las hojas y los elementos de terminación existentes, como contramarcos y revestimientos de madera en mochetas, para luego proceder al retiro del marco. Se acondicionarán marcos y hojas existentes en un mismo conjunto para su retiro de la obra.

17.4 Limpieza de obra

La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento.

Una vez terminados los trabajos contratados se procederá a la limpieza general de la zona donde se realizaron los trabajos, debiendo la empresa hacerse cargo de la eliminación de todos los desechos de obra. Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo del contratista antes de la recepción de la obra.

17.5 Materiales resultantes de la demolición

Todo material que resulte de la demolición es propiedad de la IdeM.

El Contratista deberá encargarse de la carga sobre camión, traslado y su disposición final de los escombros y todo material que resultare de las demoliciones, como ser aberturas, hierros, chapas etc.

El destino final de estos materiales será una locación de la IdeM dentro del departamento de Montevideo.

En caso de que la IdeM no presente interés por dichos materiales será responsabilidad del Contratista la disposición final, esto quedará sujeto a la decisión de la Dirección de Obra.

18. INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

La empresa Contratista deberá permitir que la Contratante disponga que se realicen por parte de quien éste designe, inspecciones o auditorías de su documentación laboral, instalaciones, depósitos, productos y materias primas, registros contables y estados financieros, así como los de sus Subcontratistas y Proveedores, con relación a la Ejecución del Contrato.



INTENDENCIA
DE MONTEVIDEO





Anexo I – Formulario de Oferta –

Se entrega formulario anexo, en hoja de cálculo.

Anexo II – Formulario de Identificación del Oferente

SOLICITUD DE COTIZACIÓN : _____

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

R.U.T.: _____

DOMICILIO A EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:

CALLE: _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

PAIS: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____



Nº DE CUENTA BANCARIA EN EL BROU: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL):

Como Representante Legal del oferente, declaro estar en condiciones de contratar con la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Intendencia de Montevideo:

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMAS: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

Montevideo, ____ de _____ de 2014.